



DECRETO N° 715-1123/2022

DECRETO N° **8244** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY 2023

Que, las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Jerez Gutiérrez, Hugo, CUIL N° 20-92277364-6, quien revista en el cargo categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Jerez Gutiérrez, fue recategorizado al cargo categoría 21, situación que aún resta materializarse a través del Decreto pertinente;

Que, obra Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de la Secretaría de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Jerez Gutiérrez, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Sr. Jerez Gutiérrez, Hugo, CUIL N° 20-92277364-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.--

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Cecilia Gisela Bianchi
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

8244

S.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EROGACIONES A CARGO DEL TESORO - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5748"

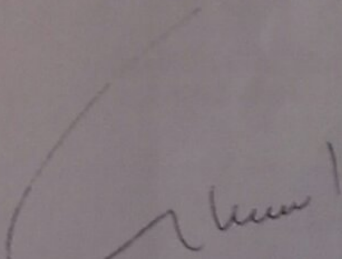
ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y diligencias necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley N° 3161/74, sancionada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

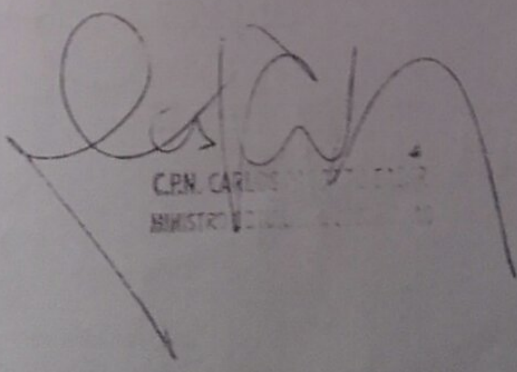
ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus dependencias. -

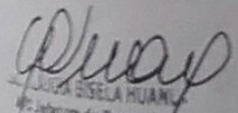

ANTONIO BULBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
CONFIRMA EL ORIGINAL
LA VERA


CARLOS...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


GISELA JUAN
SECRETARÍA DE DESPACHO
Ministerio de Salud - Jujuy